

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los respectivos periódicos.

(Real orden de 4 de Abril de 1868.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entrasuelo derecha. TELÉFONO 2.931

PRECIOS: DE DINERO A DERECHA Y DE TRÉS A SINISTRA

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes; 10,50 al trimestre; 21 al semestre y 42 per un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 46 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abona en letra de facil cobro.

TARIFA DE INSECCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas
Idem particulares, línea o fracción. 1'25

Numero suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CHINCHON

Sabater García (Joaquín), natural de Monóvar (Alicante), de estado casado, profesión empleado, de treinta y un años, domiciliado últimamente en Aranjuez, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ser reducido a prisión.

Chinchón, 14 de octubre de 1919.

Baquito Torres.

El Secretario,
Juan Escanellas.

(Núm. 2.312.)

Juzgados Militares

LERIDA

Ortega Lago (Ramón), hijo de Zóilo y de Josefa, natural de Madrid, de estado soltero; profesión dependiente, de veintidós años, cuyas señas personales son: estatura un metro quinientos noventa y cinco metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por la falta grave de primera desertión, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor D. Juan Brechtel Cardenas, con destino en el Regimiento de Infantería Navarra, número 25, de guarnición en Lérida; bajo apercibimien-

to de ser declarado rebelde sino lo efectúa.

Lérida, 10 de octubre de 1919.

El Comandante Juez instructor,
Juan Brechtel.

(Núm. 2.313)

Junta municipal del Censo electoral

VALDEAVERO

En la villa de Valdeavero, a 1.º de octubre de 1919, siendo las diez de la mañana, se constituyeron previa citación, en el salón de la Casa Consistorial designado al efecto en los edictos publicados y citaciones verificadas, los señores D. Dionisio González, don Vicente Garrido, D. Salustiano López, D. Laureano García, D. Cayo Pedrovieje y D. Enrique Colino, que componen la Junta municipal del Censo electoral de este término, bajo la presidencia del Sr. D. Gabino de la Rúa García, y asistencia del Secretario que suscribe, con el fin de proceder a la designación de los individuos que han de formar esta Junta en el bienio según lo prevenido en el artículo 12 de la ley Electoral vigente, así como los suplentes de los mismos, ya en las personas con derecho preferente con arreglo al art. 11, ya por sorteo respecto de los mayores contribuyentes por Territorial y en su caso por Industrial, en lo que a ellos se refiere, los cuales fueron expresamente convocados para este acto por medio de las oportunas cédulas, además de serlo en general por edictos en que así bien se invita al vecindario para los que tengan a bien concurrir como acto público, según lo dispuesto en la Real orden de 16 de septiembre de 1907.

En su virtud se anunció por el señor Presidente, quedaba abierta la sesión mandando se dé cuenta por el infrascrito Secretario de las relaciones o documentos recibidos referente a este asunto, conforme a lo dispuesto en el art. 12 de la ley y a la regla 13.ª de la Real orden de 16 de septiembre antes citada, así como la cer-

tificación del Ayuntamiento expresiva de los Concejales de mayor número de votos que sepan leer y escribir y la de electores de Compromisarios para Senadores, resultando lo siguiente:

Se han recibido dichas certificaciones del Ayuntamiento y otra del Juzgado, con los ex Jueces de este término.

En virtud de esto se pasó a efectuar la designación de los respectivos vocales y suplentes en cuanto es posible, por el orden establecido en el art. 11, en la forma siguiente:

1.º Concejal de mayor número de votos sabiendo leer y escribir D. Emilio Sanz de la Riva.

Suplente D. Cosme García Lorenzo.

2.º Jefe u Oficial del Ejército retirado o sus equivalentes a faltas de estos, se nombra a D. Juan Lorenzo García, como ex Juez municipal.

3.º Dos de los mayores contribuyentes per inmuebles, cultivo y ganadería que tengan voto de compromisarios para Senadores, sabiendo leer y escribir y otros dos suplentes. Se procedió al sorteo entre todos los contribuyentes que resultaron, por medio de papeletas, excluyendo los que lo son en la actualidad y fueron designados:

Propietarios: D. Francisco Sanz García y D. Ramón Pérez Moreno.

Suplentes: D. Felipe Sanz García y D. Vicente Lorenzo García.

4.º Dos Presidentes o Síndicos de dos gremios industriales, o en su defecto mayores contribuyentes por industrial, minas o utilidades, sorteados entre los que tengan voto para Compromisarios y sepan leer y escribir, no existiendo gremios industriales; procede este nombramiento de industriales con voto para compromisario, quedando nombrados los siguientes:

Propietarios: D. Pedro Esteban Rodríguez, industrial y D. Rufino del Olmo Cuesta, industrial.

Suplente: D. Eladio Sanz García, industrial.

Terminada en esta forma la designación de vocales, el Sr. Presidente

mandó dar lectura de las listas de los mismos para inteligencia de los circunstantes, y hecho, invitó a éstos para que manifestasen si tenían que hacer alguna reclamación o protesta, lo que nadie efectuó, demostrando su conformidad.

Con lo cual el Sr. Presidente declaró terminada la sesión, de que levanta la presente acta por duplicado, para remitir un ejemplar a la Junta provincial según determina la regla 16 de la Real orden de 16 de septiembre de 1907; mandándose así bien un certificado de la misma al Sr. Gobernador de la provincia, juntamente con la relación de los individuos designados, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, además de hacerlo en los sitios públicos de costumbre, para que los que se crean agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar, si les conviene, en el término de diez días, ante el Presidente de la Junta provincial, según lo dispone el art. 12 de la Ley y regla 17 de la Circular; debiendo también notificarse por el Presidente su nombramiento a los individuos designados dentro de los quince primeros días del presente mes, según previenen las mismas disposiciones, para los efectos correspondientes. Y para que todo conste, lo firman los señores de la Junta, conmigo el Secretario de que certifico.

El Presidente, Gabino de la Riva. — Vicente Garrido. — Laureano García. — Dionisio González. — Enrique Colino. — El Secretario, Hilario Sanz.

Es copia de su original al que me remito. Y para que conste y efectos, libro la presente que firmo con el visto bueno del Sr. Presidente, en Valdeavero, 10 de octubre de 1919.

El Secretario,
Hilario Sanz.

V.º B.º

El Presidente,
Gabino de la Riva.

OLMEDA DE LA CEBOLLA

Don Julián Alcobendas, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este término,

Hago saber: Que han sido designa-

constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo bienio, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para vocales:

- D. Eustaquio Oter Villanueva, ex Juez.
- D. Manuel González García, concejal.
- D. Marcos Sánchez Corral, territorial.
- D. José Oter Alcobendas, territorial.
- D. Pío Hernández Gil, industrial.
- D. Juan González Martínez, industrial.

Para suplentes:

- D. Juan Antonio Moratilla Castejón, ex Juez.
- D. Martín Oter Alcobendas, concejal.
- D. Antonio Gonzalo Moratilla, territorial.
- D. Pablo González García, territorial.
- D. Bantista Sanabria Román, industrial.
- D. Gervasio Moratilla Castejón, industrial.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 12 de la Ley, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados, puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta municipal.

Dado en Olmeda de la Cebolla, a 11 de octubre de 1919.

El Presidente,

Julián Alcobendas.

(Núm. 2.263)

MECO

D. Blás Redondo Esteban, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 1 y 3 de octubre actual, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Francisco Sanz Alonso Gasco, como nombrado por la Junta de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para vocales

- D. Francisco Sanz Alonso Gasco, Presidente de la Junta de Reformas Sociales.
- D. Quintín Hidalgo Rodríguez, concejal.
- D. Venancio Pérez Delgado, ex Juez.
- D. Eduardo Sanz González, contribuyente.
- D. Aniceto González Lazo, contribuyente.
- D. Octavio Pérez de Lucas, industrial.

Para suplentes

- D. Teodoro Martínez Garrido, concejal.
- D. Florencio de Lucas Martínez, ex Juez.
- D. Alfonso de Lucas Martínez, contribuyente.
- D. Jacinto González de Lucas, contribuyente.
- D. Juan Antonio Fernández González, industrial.
- D. Dionisio Matarrabia Lobos, industrial.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Mécoa a tres de octubre de 1919.

V.º B.º

El Presidente,

Francisco Sanz

Blás Redondo

(Núm. 2.215)

ARAVACA

D. Vicente Pérez Fernández, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 1, 2 y 4 del actual, han sido designados como vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Manuel Astola Guardiola, como vocal de la Junta local de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para vocales:

- D. Enrique del Rey Cañamón, concejal.
- D. Mariano Morón Pascual, retirado.
- D. Isidoro López Sánchez, contribuyente.
- D. Juan Sánchez Pascual, id.
- D. Santiago Corredera Fernández, industrial.
- D. Fernando Martínez Mera, id.

Para suplentes:

- D. Juan Martín Palmero, concejal.
- D. Faustino Martín Valbuena, retirado.
- D. Gregorio Contreras Moreno, contribuyente.
- D. Julián Palmero Martín, id.
- D. Ceferino García Lorente, industrial.
- D. Claudio Heras Carrión, id.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días, ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el

V.º B.º

El Presidente,
Manuel Astola.

Vicente Pérez

(Núm. 2.216)

VICALVARO

Don José López Fernández, Secretario habilitado del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en 1.º de octubre, han sido designados como vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Santiago Gómez Serrano, como Presidente de la Junta de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para vocales:

- D. Julián Manzano, concejal.
- D. Pedro Barroso, ex juez.
- D. León Puchaldom, territorial.
- D. Manuel Cobe, territorial.
- D. Gerónimo de Pablo, industrial.
- D. Gregorio Romero, industrial.

Para suplentes:

- D. Eduardo Carballe, concejal.
- D. Eugenio Rueda, ex juez.
- D. Francisco Martínez, territorial.
- D. Pedro E., territorial.
- D. Juan Medina, industrial.
- D. Gregorio Gómez, industrial.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días, ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Vicalvaro a 2 de octubre de 1919.

El Presidente,

Nicolás Carbonero.

José López.

(Núm. 2.288)

LA ACEVEDA

Don Nicasio González, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas el día 1.º del corriente, han sido designados como vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Anselmo González Espinosa, como Juez municipal, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de que cada uno se especifica:

Para vocales

- D. Benito Espinosa González, contribuyente.
- D. Alejandro Torres Romero, contribuyente.
- D. José Montoya Rojo, ex juez.
- D. Félix Sanz Cabida, industrial.

buyente.

D. Timoteo Montoya Romere, contribuyente.

D. Antonio Sanz González, ex Juez.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días, ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en La Aceveda, a 13 de octubre de 1919.

V.º B.º

El Presidente,

Anselmo González.

El Secretario,

Nicasio González.

(Núm. 2.316)

TIELMES

Don Andrés Medina y Gil, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 30 de septiembre último y 1.º de octubre actual, han sido designados como vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de don Juan Barbero Castillo, como vocal elegido por la Junta local de Reformas sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica.

Para vocales.

- D. Isidoro Cadenas López, concejal de mayor edad, proclamado por el artículo 29 de la Ley.
- D. José Molina Martínez, ex Juez municipal.
- D. Benito Sánchez Fernández, por territorial.
- D. Bartolomé Sánchez del Toro, por territorial.
- D. Luis Lescure Sánchez, por industrial.
- D. Justiniano del Toro Gallego, por industrial.

Para suplentes.

- D. Victoriano Redondo Moreno, concejal que sigue al anterior.
- D. Mariano del Pozo Juárez, ex Juez municipal.
- D. Eugenio Martínez García, por territorial.
- D. Nicolás Martínez López, por territorial.
- D. Marcial Redondo Rodrigo, por industrial.
- D. Santiago Redondo Moreno, por industrial.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar, en el término de diez días, ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con

el visto bueno del Sr. Presidente, en Tielmes, a 5 de octubre de 1919.

Andrés Medina.

V.º B.º

El Presidente,

Pablo Ruiz.

(Núm. 2.304)

GETAFE

Don Eduardo Pimentel Benavente, Secretario suplente del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas el día 1.º del corriente mes, han sido designados como vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Jacinto Cervera Gómez, como Vocal de la Junta local de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales.

D. Eustaquio Valtierra Martín, concejal.

D. Enrique Ramos González, retirado.

D. Emilio Mora Granados y D. Antero Gómez Vara, contribuyentes por territorial.

D. Lisardo Martín Bastida y D. Manuel Hoya Muñoz, contribuyentes por industrial.

Para suplentes.

D. Francisco Cervera Gómez, concejal.

D. Severiano Caballero Guio, retirado.

D. Guillermo González y González y D. Carlos de Francisco Martín, contribuyentes por territorial.

D. Eugenio Gutiérrez y Gutiérrez y D. Gregorio Díaz Bac, contribuyentes por industrial.

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agravados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días, ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Getafe, a 5 de octubre de 1919.

V.º B.º

El Presidente,

Jacinto Cervera.

Eduardo Pimentel.

(Núm. 2.292)

VENTURADA

Don Cándido Santos Olalla, Secretario habilitado del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en el día 5 del corriente mes de octubre, han sido designados como vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Víctor Jiménez Palomino, como Juez municipal, los se-

ñores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica.

Para vocales.

D. Genaro Ravilla Moreno, ex Juez municipal.

D. Esteban Galindo Vicente y don Manuel Moreno Crespo, contribuyentes por territorial.

Para suplentes.

D. Mariano Moreno Crespo, ex Juez.

D. Florentino Velasco Hernán y D. Mariano Hernán Moreno, contribuyentes por territorial.

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agravados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Venturada, a 5 de octubre de 1919.

El Secretario,

Cándido Santos Olalla.

V.º B.º

El Presidente,

Víctor Jiménez,

(Núm. 2.293.)

FRESNEDILLAS

Don Teodoro Manzano Muñoz, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este término de Fresnedillas en el concepto de Juez municipal.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta el día 1.º del actual, de conformidad a lo mandado en el art. 12 de la ley Electoral vigente, han quedado designados como vocales de dicha Junta, para el próximo bienio, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se consigna, son los siguientes:

Para vocales

D. Felipe Fernández Castillo, ex Juez municipal.

D. Ricardo Peña García, concejal.

D. Gabriel Gómez Álvarez, territorial.

D. José de la Plaza Hernández, territorial.

D. Ricardo de la Peña Plaza, industrial.

D. Anacleto de la Peña Redondo, industrial.

Para suplentes

D. Celeonio de la Plaza Lorenzo, ex Juez suplente.

D. Gregorio Ventura Elvira, concejal.

D. Mariano Plaza Castillo, territorial.

D. Jacinto de la Plaza Rubio, territorial.

D. Horibio González González, territorial.

D. Paulino Botello Ventura, territorial.

Para que conste y a fin de remitirla al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, a los efectos prevenidos en la regla 17 de la Real orden de 16 de septiembre de 1907 y art. 12 de la

ley Electoral, libro la presente en Fresnedillas, a 2 de octubre de 1919.

El Presidente,

Teodoro Manzano.

P. S. M.

El Secretario,

Hilario Cantalay.

(Núm. 2.214)

LA CABRERA

Don Victoriano Nieto González, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este término, en el concepto de Juez municipal.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta, el día 7 del corriente, de conformidad a lo mandado en el artículo 12 de la Ley electoral vigente, han quedado designados como vocales de dicha Junta, para el próximo bienio, los señores que a continuación se expresan en el concepto que se expresa para cada uno y son los siguientes:

Para vocales

D. Gregorio Salcedo Ramírez, ex Juez.

D. Claro Martín Blasco, por territorial.

D. Severiano Moreno Martín, por id.

D. Aquilino García Granados, por industrial.

Para suplentes

D. Satario Rodríguez Martín, ex Juez

D. Pablo Baonza Martín, por territorial

D. Felipe Alonso y Alonso, por id.

Y para que conste y remitirla al señor Gobernador civil, a los efectos prevenidos en la regla 17 de la Real orden de 17 de septiembre de 1907, y artículo 12 de la Ley electoral, libro la presente en La Cabrera, a 8 de octubre de 1919.

El Presidente,

Victoriano Nieto.

P. S. M.

El Secretario habilitado,

José Santos Pinilla.

(Núm.—2.291)

GETAFE

Don Eduardo Pimentel Benavente, Secretario suplente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa de Getafe.

Certifico: Que en el expediente formado para constituir la Junta que ha de funcionar durante el bienio de 1920 y 1921, aparece la certificación que copiada dice así:

«Don Felipe de Francisco Benavente, Secretario del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa de Getafe.

Certifico: Que según los datos obrantes en esta Secretaría de mi cargo, los Concejales D. Eustaquio Valtierra Martín y D. Francisco Cervera Gómez, no ejercen los cargos de Alcalde y Tenientes, el primero, se considera que ha obtenido mayor número de votos que los demás, por haber sido elegido con arreglo al art. 29 de la vigente ley Electoral, y el segundo, por haber obtenido mayor número de votos en su elección que los restantes.

Y para que conste y con destino a la Junta municipal del Censo electo-

ral, expido la presente que visa el señor Alcalde y firmo en Getafe, a 27 de septiembre de 1919.—V.º B.º El Alcalde, Martín Deleito.—Felipe de Francisco —Con rúbricas.— Hay un sello de la Alcaldía.

Es copia literal de su original a que me remito.—Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente visada por el Sr. Presidente en Getafe, a 5 de octubre de 1919.

Eduardo Pimentel.

V.º B.º

El Presidente,

Jacinto Cervera.

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, se han dictado con las fechas que se indican la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a las Zonas que se citan, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina y se acompaña.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 29 de octubre de 1919.

El Tesorero de Hacienda,

P. O.

Francisco Guerrero.

En 16 de mayo de 1919, contra don Manuel Lledó, Andrés Rubio y Andrés Gurumete por encendedores.

En 15 de julio de 1919, contra la Compañía de seguros «La Protección».

En 21 de octubre de 1919, contra D. Francisco Abad Romero, empresario de los jardines del Buen Retiro.

En 29 de octubre de 1919, contra El Ideal Rosales.

Contribución de utilidades.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a las Zonas que se citan, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina y se acompaña.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción

ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 29 de octubre de 1919.

El Tesorero de Hacienda,
P. E.

Francisco Guerrero.

Zona 2.ª

La Mutua Franco-Española.—La nueva Arrendataria de la Plaza de Teres.

Zona 3.ª

«La Unión Mercantil».—El Lazo Gremial.

Zona 4.ª

«La Vasconia».—Compañía Asurancas generales.—La Asociación Hispano-Británica.—La Urbana.

Zona 5.ª

La Allonesa.

Ayuntamientos

PELAYOS

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, durante el segundo trimestre del presente año económico.

Ordinaria del día 6 de julio.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó el extracto de sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal, durante el primer trimestre del actual año económico.

Se dió cuenta de la Real orden número ciento siete del Ministerio de Abastecimientos.

Se acordó pase una comisión de este Ayuntamiento a San Martín de Valdeiglesias a tratar con D. José Bartolomé, para ver si cede aguas de su propiedad, para aumentar el caudal para la fuente pública de esta villa.

Se acordó que se prohíba en evitación de desgracias personales, ni sufra daño el arbolado de esta villa, el que vayan a dar agua a la fuente pública, a las caballerías sueltas o en reata, sin que nadie las lleve o conduzca del ramal, bajo la multa de 1 a 5 pesetas.

Se acordó se dirija el Sr. Presidente de la Corporación al Excmo. señor Alcalde de Avila, para que éste dé cuenta a este Ayuntamiento de los acuerdos tomados por la junta elegida para la administración del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Avila, como partícipe que es este municipio en dicho Asocio.

Ordinaria del día 13 de julio.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó obsequiar con pastas y vino a los niños de la Escuela mixta de esta villa, el día 15 del actual, con motivo de celebrarse en dicha Escuela la exposición que determina el art. 24 del Real decreto de 5 de mayo de 1913.

Se aprobaron las altas y bajas presentadas para la contribución territorial y urbana.

Se acordó se abone a D. Raimundo San Segundo, del capítulo de imprevistos la cantidad de 7'80 céntimos, por los gastos de correo, giro y comisión del cobro de lo que ha correspondido a este Ayuntamiento del dividendo, girado en el año actual, por el Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Avila.

Se acordó se oficie al Farmacéutico de San Martín de Valdeiglesias, remita la cuenta y recetas despachadas para esta Beneficencia, durante el trimestre último.

Se acordó estudie la Corporación el asunto de poder adquirir las aguas de la propiedad de D. José Bartolomé, para aumentar el caudal necesario para abastecimiento de la población, por negarse éste a cederlos voluntariamente en el precio que entre dicho señor y este Ayuntamiento convinieron.

Ordinaria de 20 de julio.

No se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Ordinaria de 27 de julio.

No pudo celebrarse por no asistir número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo.

Ordinaria en segunda convocatoria del día 29 de julio.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó nombrar, en comisión, al Concejal D. Veremundo Redondo para que pase a Madrid el día 1.º de agosto próximo, al ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo, abonándole las dietas de 40 pesetas del capítulo I, art. 6.º, partida núm. 13, del presupuesto vigente.

Asimismo se aprobó el apéndice al amillaramiento de la contribución urbana.

Se acordó nombrar, en comisión, al Alcalde y Secretario para que asistan en San Martín de Valdeiglesias a la confección del presupuesto extraordinario que se ha de formar para los gastos carcelarios del partido.

Ordinaria del día 3 de agosto.

No se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Ordinaria del día 10 de agosto.

No pudo celebrarse por no asistir número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo.

Ordinaria en segunda convocatoria del día 12 de agosto.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de una carta del Alcalde y Secretario de Piedralaves, referente al ferrocarril eléctrico desde Arenas de San Pedro a Madrid, pasando por esta villa, que se trata de construir.

Se acordó, en vista del oficio del Excmo. Sr. Gobernador, se anuncie la vacante de Veterinario titular de esta villa.

Se acordó se consulte si la peseta que dice el Excmo. Sr. Gobernador civil se pague a la Diputación por cada hectárea de viñedo que existe en este término, ha de abonarse por los

dueños de las fincas o por cuenta de este Ayuntamiento.

Se acordó que los representantes de este Ayuntamiento que vayan el día 20 del actual a la terminación del presupuesto extraordinario de gastos carcelarios del partido, lleven las facultades de este Ayuntamiento para poder discutir cuanto se ponga para sus acuerdos.

Ordinaria del día 17 de agosto.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de una carta del señor Presidente de la Diputación provincial, ofreciendo a la Corporación su nuevo cargo.

Se dió cuenta de haberse recibido el boletín del «Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Avila», en que se inserta la Real orden, concediendo la Administración de dichos bienes a los pueblos que le constituyen.

Se acordó pasen en comisión a San Martín de Valdeiglesias, el Alcalde y Secretario a la terminación de la discusión y aprobación del presupuesto extraordinario para gastos carcelarios del partido, el día 20 del actual.

Se acordó se juramente al guarda municipal y cuyos gastos se abonen del Capítulo de imprevistos del Presupuesto actual.

Se acordó que per administración se lleve a cabo la construcción del lavadero público.

Ordinaria del día 24 de agosto.

No pudo celebrarse por no asistir número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo.

Ordinaria en segunda convocatoria del día 26 de agosto.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, referente a las subastas de postes y maderos del monte de estos propios Pinarejo y Vallefrías.

Se dió cuenta de haberse publicado en el BOLETIN OFICIAL el anuncio de vacante de Veterinario titular de esta villa.

Se acordó abonar a Emilio Bravo, del capítulo de Imprevistos del presupuesto actual, la cantidad de diez pesetas por los desperfectos causados en siembra en finca de su propiedad, al colocar los postes del alumbrado público de esta villa.

Ordinaria del día 31 de agosto.

No se celebró por no asistir número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

Ordinaria del día 7 de septiembre.

No se celebró por no asistir número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

Ordinaria del día 14 de septiembre.

No se celebró por no asistir número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

Ordinaria del día 21 de septiembre.

No se celebró por no asistir número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

No se celebró por no asistir número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo.

Ordinaria en segunda convocatoria del día 30 de septiembre.

Se aprobó el acta del anterior.

Se acordó se cite a la Junta municipal para proveer, en propiedad, la plaza de Veterinario titular de esta villa, según instancia presentada por D. Guillermo Martínez, vecino de Villafranca de la Sagra (Toledo).

Se dió cuenta de una instancia del vecino de esta villa D. Demetrio Hernández, solicitando el agua sobrante del lavadero público que trata de construir este Ayuntamiento, acordando se cite a la Junta municipal para resolver sobre el asunto.

Se acordó que del capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente, se abone al Depositario de estos fondos municipales lo satisfecho por él, en Navas del Rey, el día 15 de septiembre actual, con motivo del gasto hecho este Ayuntamiento, que asistió a la subasta de postes y maderos del monte de estos propios Pinarejo y Vallefrías.

(Continuara)

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito núm. 31.974, de pesetas nominales 5.000 en alhaja, expedido por este Establecimiento en 14 de julio de 1905, a favor de D. Eugenio Espinosa de los Monteros, se anuncia al público, por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 12 de junio, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 29 de octubre de 1919.

El Vicesecretario,
Isidoro Azcona.

(A.—781)

AVISO

Se traspasa la tienda de vinos situada en esta Corte, calle de Humilladero número veinte, de la propiedad de do. Felipe Carro a D. Joaquín Jiménez lo que se hace saber por medio de presente aviso, para que los acreedores si los hubiere contra el citado establecimiento, puedan presentar sus facturas del cobro, dentro del plazo de ocho días, a contar desde la fecha de la última inserción de este aviso pasado el cual, no tendrá derecho a reclamación alguna.

(A.—780 ter)